

Reglamento del Centro de Investigación en Contabilidad Social

Artículo primero - Denominación: El Centro de Investigación en Contabilidad Social es una unidad de investigación que depende de la Sección de Investigaciones Contables que, a su vez, integra el Instituto de Investigación en Administración, Contabilidad y Matemática.

Artículo segundo – Objeto de estudio: Para señalar el área específica de investigación al cual se dedicará este centro definimos a la Contabilidad como aquella que se ocupa de explicar y normar las tareas de descripción, principalmente cuantitativa, de la existencia y circulación de objetos, hechos y personas diversas de cada ente u organismo social y de la proyección de los mismos en vista al cumplimiento de metas organizacionales a través de sistemas basados en un conjunto de supuestos básicos y adecuados a cada situación. Por su parte, consideramos que la Contabilidad Social es aquella que “se ocupa de establecer los costos y los beneficios sociales de los entes públicos y privados”.

Artículo tercero – Proyectos del centro: Todo proyecto que tenga sede en el Centro, debe ser presentado con anterioridad a la fecha de vencimiento de la respectiva convocatoria, para conocimiento e intervención que evalúe su inclusión en el área.

Artículo cuarto – Publicaciones: Todo investigador que desea publicar a través de la Facultad debe contar con el aval del Director del Centro.

La propuesta de trabajos para la Revista de la Sección de Investigaciones Contables deberá presentarse ante las autoridades del Centro, para su posterior remisión al Director de la revista de Contabilidad y Auditoría.

Artículo quinto – Reuniones Plenarias: El Centro deberá convocar, como mínimo, a dos reuniones plenarias durante el año para propiciar el intercambio de resultados.

Artículo sexto – Congresos y Seminarios: El centro podrá organizar Congresos y Seminarios, encontrándose facultado el Director para solicitar los subsidios correspondientes.

Artículo séptimo – Formación de Recursos Humanos en investigación: Los integrantes del Centro tendrán como responsabilidad primaria la dirección de tesis de grado para la carrera de Contador Público y la dirección de tesis de Maestría y Doctorado. Será preocupación de las autoridades del centro gestionar las rentas para los investigadores.

Artículo octavo – Redes, Foros, y otras actividades de intercambio: Se propiciará la conformación de redes, tomando como base los contactos ya existentes de los integrantes del Centro. Asimismo se generarán y/o participará de foros virtuales que permitan intercambiar experiencias con interlocutores nacionales e internacionales, solicitando que los mismos sean alojados en el sitio oficial de la Facultad.

Artículo noveno – Creación de Recursos Humanos: El centro cada año programará cursos de formación en la investigación contable con método científico en materia de teoría contable, destinado a:

1. Alumnos de la carrera de Contador Público.
2. Auxiliares docentes del Departamento de Contabilidad.
3. Profesores Adjuntos interinos del Departamento de Contabilidad.
4. Profesores Regulares del Departamento de Contabilidad.

Artículo décimo – Presupuesto: Dado que es imposible la gestión material sin presupuesto financiero, se propondrá cada año un presupuesto que podrá ser financiado por la Universidad o por otros miembros de la Sociedad interesados en fomentar estos temas.

Artículo décimo primero – Interdisciplinariedad: El Centro tratará de lograr investigaciones que promuevan la interdisciplinariedad de una disciplina como la Contabilidad que se vincula necesariamente con la Administración y la Economía, pero además hará énfasis en su carácter de ciencia social o humana.